



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1294

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CONJUNTO CERRADO MALLORCA, por medio de apoderada judicial y en contra de JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ, en escrito que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, allega nota devolutiva de medida cautelar, la que es preciso dar a conocer a la parte demandante a fin de que tome las previsiones a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consistente en nota devolutiva de medida cautelar, para que tome las previsiones a que haya lugar.

SEGUNDO: IINFORMAR que los memoriales serán recibidos al Email j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

nyip

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 56

Hoy 31 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Popayán, 15 de marzo de 2022

Oficio Número 120-2022-EE-786

Doctor
MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Juzgado Sexto Civil Municipal Trasformado Transitoriamente en Cuarto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Calle 8 # 10-00
Popayán - Cauca

Asunto: Ejecutivo Singular
Radicado: 202100751
Demandante: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

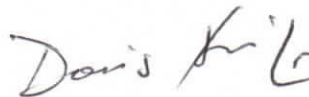
Demandado: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ

Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo ingresada con el turno de registro 2021-120-6-17612 del 12/2/2021, relacionada con el FMI.120-130125.

Se citó para notificar a la parte interesada, por la cual se notifica a la señora ANA MARITZA CASAS CRUZ, identificada con cedula No 51938789 de Bogotá DC, Con Poder Especial de la Señora MARIA JOSEFINA LOPEZ , identificada con cedula No.25288973 del Popayán Cauca, Representante legal de la parte demandante, renunciando al termino de ejecutoria para presentar recurso alguno, por lo anterior el día 15 de marzo del 2022 el acto administrativo contenido en la nota devolutiva queda en firme.

Adjuntamos nota devolutiva, la cual está debidamente notificada y ejecutoriada de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 211)

Atentamente,



DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Revisó: Doris Amparo Avilés Fiesco
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2022

Services Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@-72.com.co
Módulo Conciliación de Correos

472

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 2 de Diciembre de 2021 a las 04:33:44 pm

670

580934

No. RADICACIÓN: 2021-120-6-17612

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONJUNTO CERRADO MALLORCA
OFICIO No: 3021 del 11/11/2021 JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE
POPAYAN CAUCA de POPAYAN
MATRICULAS: 120-130125

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 E \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 74967

mayor selo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 POPAYAN
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 2 de Diciembre de 2021 a las 04:33:46 pm

580935

No. RADICACIÓN: 2021-120-1-88907

Asociado al turno de registro: 2021-120-6-17612

MATRICULA: 120-130125

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74967

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:52:18 am

El documento OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4ª DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA de POPAYAN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-120-6-17612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 120-130125

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-88907

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA(N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA(N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

73744

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:52:18 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 87 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 14 Marzo 2022

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Ana Mariha Casas Cruz

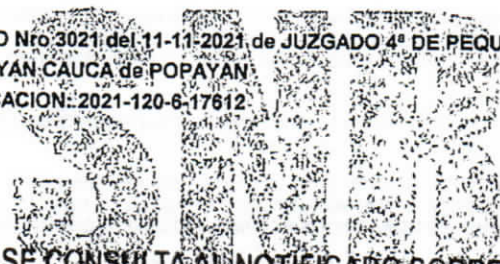
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC No. 51938-789

[Handwritten signature]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA de POPAYAN
RADICACION: 2021-120-6-17612



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SE CONSULTA AL NOTIFICADO SOBRE LA RENUNCIA AL TÉRMINO DE EJECUTORIA Y DICE:

SI (X) NO ()

FIRMA:

C.C.:

SNR

[Handwritten signature]

CC 51938-789 de Bogotá, D.C.

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE POPAYAN
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El presente acto administrativo quedó circulatorio y en firme de conformidad con el artículo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el 15 días mes de Marzo año 2022

Secretaría de Planeación *[Handwritten signature]*

Nro Matrícula: 120-130125

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 8/7/1999 RADICACION: 1999-7654 CON: ESCRITURA DE 7/7/1999

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 010100650076801

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 885 DE FECHA 02-07-99 EN NOTARIA 3A. DE POPAYAN CASA 4 BLOQUE 4 MANZANA C CON
AREA DE 94.42 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- LA SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A., ADQUIRIO EL INMUEBLE EL CUAL ESTA INTEGRADO POR CUATRO LOTES: ASI:- A) - UN LOTE POR COMPRAVENTA A MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, POR ESCRITURA # 2.014 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 14-12-98, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA # 120-0028838; - - B) - OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A DANIEL ANTONIO Y ALIX DALILA RAMOS VALENCIA, POR ESCRITURA # 4.204 DE 29-09-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRÍCULA # 120-0032975;- - C) - OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A GEMMA LIDIA TIMANA DE DAZA, POR ESCRITURA # 2.016 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 14-12-98, BAJO MATRÍCULA # 120-00126535;- - Y D) - EL OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, POR ESCRITURA # 2.013 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-01-99, BAJO MATRÍCULA # 120-00126536. - - - SEGUNDO.- POR ESCRITURA # 2.482 DE 31-12-98, DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 12-01-99, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA # 120-0128534, LA SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S. A. ENGLOBO LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS. - - - TERCERO.- MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL ORDINAL A) DEL NUMERAL PRIMERO, POR COMPRAVENTA A MANUEL DE JESUS DAZA ZUIGA, POR ESCRITURA # 3.499 DE 13-08-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRÍCULA # 120-0028838. - - - CUARTO.- MANUEL JESUS DAZA ZUIGA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A DOLLY OSORIO DE RAMIREZ, POR ESCRITURA # 43 DE 13-04-94 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 29-04-94, BAJO MATRÍCULA #120-0028838. - - - QUINTO.- DOLLY OSORIO DE RAMIREZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JULIO ALBERTO LOPEZ CASALLAS, POR ESCRITURA # 1.767 DE 26-06-89 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-07-89, BAJO MATRÍCULA # 120-0028838. - - - SEXTO.- JULIO ALBERTO LOPEZ CASALLAS, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JESUS HAROLD CALDERON QUILINDO, POR ESCRITURA # 2.057 DE 27-10-80 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-01-81, BAJO MATRÍCULA #120-0028838. - - - SEPTIMO.- JESUS HAROLD CALDERON QUILINDO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A GERARDO VIFREDO O ALFREDO QUIROZ Y A STELLA DE JESUS CHAMORRO DE QUIROZ, POR ESCRITURA # 2.255 DE 12-12-79 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-01-80, BAJO MATRÍCULA #120-0019088. - - - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA # 45 DE 18-01-80 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-01-80, BAJO MATRÍCULA #120-0019088. - - - OCTAVO.- EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO ESTA INTEGRADO POR DOS LOTES, LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASI: - - A) POR ESCRITURA # 1.398 DE 02-10-75 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-10-75 EN EL FOLIO #120-0019088, CONCEPCION CERON DE PIAMBA, VENDIO UN LOTE A STELLA DE JESUS CHAMORRO DE QUIROZ;- - Y B) - POR ESCRITURA # 238 DE 19-02-75 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 07-03-75 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA # 120-0019146, JOSE MARIA BOLIVAR Y ROSARIO BOLIVAR DE FIERRO, VENDIERON EL OTRO LOTE A GERARDO ALFREDO QUIROZ Y STELLA DE JESUS CHAMORRO DE QUIROZ. - - - NOVENO.- CON FECHA 29-12-93 BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA # 120-0032975, SE REGISTRO LA SENTENCIA # 149 DE

Nro Matrícula: 120-130125

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04-08-92 DEL JUZGADO 3 PROMISCUO DE FAMILIA DE POPAYAN, EN EL JUICIO DE SUCESION DE ELBA VALENCIA VALENCIA, Y SE ADJUDICO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL PRIMERO, A DANIEL ENRIQUE RAMOS, ALIX DALILA, CARLOS ALBERTO, DANIEL ANTONIO Y PEDRO ALIRIO RAMOS VALENCIA. - - - - DECIMO.- POR ESCRITURA # 2.632 DE 29-08-94 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 09-04-96 BAJO MATRICULA #120-0032975, DANIEL ENRIQUE RAMOS, PEDRO ALIRIO Y CARLOS ALBERTO RAMOS VALENCIA, VENDIERON LOS DERECHOS DE CUOTA QUE TENIAN EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO A ALIX DALILA RAMOS VALENCIA. - - - - DECIMO PRIMERO.- POR ESCRITURA # 454 DE 15-04-68 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-04-68 EN EL LIBRO 1. TOMO 3, FOLIOS 246, PARTIDA 768, LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA., VENDIO EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO A DANIEL ENRIQUE RAMOS.- - DECIMO SEGUNDO.- MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL PRIMERO, POR COMPRAVENTA A GEMA LIDIA TIMANA DE DAZA, POR ESCRITURA # 3.498 DE 13-08-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRICULA # 120-0126536. - - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA # 5517 DE 24-12-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-12-98, BAJO MATRICULA # 120-0126536. - - - - DECIMO TERCERO.- GEMA LIDIA TIMANA DE DAZA, ADQUIRIO UN PREDIO MAYOR DEL CUAL HACEN PARTE LOS LOTES MENCIONADOS EN EL ORDINAL C) DEL NUMERAL PRIMERO, Y NUMERAL ANTERIOR, POR COMPRAVENTA A ALEJANDRO HURTADO, POR ESCRITURA # 750 DE 14-05-80 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 26-05-80, BAJO MATRICULA #120-0019635.- - - - DECIMO CUARTO.- POR ESCRITURA # 3.311 DE 28-07-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 31-07-98, BAJO MATRICULAS NOS. 120-00126535 Y 120-0126536, GEMA LIDIA TIMANA DE DAZA, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE. - - - - DECIMO QUINTO.- ALEJANDRO HURTADO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA, POR ESCRITURA # 289 DE 27-02-65 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-12-65 EN EL LIBRO 1. TOMO 3 IMPAR, FOLIOS 199, PARTIDA 186.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CASA . #4 BLOQUE 4 MANZANA C "MALLORCA CONJUNTO CERRADO"

2) CARRERA 11 #64N-120

3) CALLE 64 BN #10-71 "MALLORCA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

120-128534

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/7/1999 Radicación 1999-7654

DOC: ESCRITURA 885 DEL: 2/7/1999 NOTARIA 3A. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - REGLAMENTO DE COOPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/8/2000 Radicación 2000-9614

DOC: ESCRITURA 856 DEL: 16/6/2000 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 32.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.

A: CAJAS MUIOZ FELIX ALBERTO CC# 10542732 X

Nro Matrícula: 120-130125**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/8/2000 Radicación 2000-10215
DOC: ESCRITURA 2776 DEL: 23/8/2000 NOTARIA 2 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 13.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - -GRAVAMEN-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJAS MUÑOZ FELIX ALBERTO CC# 10542732 X
A: ESCOBAR RIVERA VIVIANA CC# 34540840

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/2001 Radicación 2001-655
DOC: ESCRITURA 1815 DEL: 6/12/2000 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA DIRECCION DE LA UNIDAD MALLORCA CONJUNTO CERRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJAS MUÑOZ FELIX ALBERTO CC# 10542732 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/8/2002 Radicación 2002-9807
DOC: ESCRITURA 871 DEL: 27/6/2001 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 32.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJAS MUÑOZ FELIX ALBERTO CC# 10542732
A: DIAGO BOLAÍOS MARIA ALEXANDRA FARIDE CC# 25274872 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/3/2003 Radicación 2003-2563
DOC: ESCRITURA 160 DEL: 4/2/2003 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ESCRITURA #885/99, EN CUANTO A ADECUARLO A LA LEY 675 DEL 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/4/2007 Radicación 2007-120-6-5387
DOC: ESCRITURA 1053 DEL: 11/4/2001 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 13.000.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - -HIPOTECA, ESCRITURA
2776 DEL 23-08-2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR RIVERA VIVIANA CC# 34540840
A: CAJAS MUÑOZ FELIX ALBERTO CC# 10542732

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-120-6-446
DOC: ESCRITURA 3459 DEL: 24/12/2009 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 76.428.571
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAGO BOLAÍOS MARIA ALEXANDRA FARIDE CC# 25274872
A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-120-6-446
DOC: ESCRITURA 3459 DEL: 24/12/2009 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Nro Matrícula: 120-130125

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117 X
A: VALENCIA AMADOR YENNY PATRICIA CC# 25274558

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/1/2010 Radicación 2010-120-6-446

DOC: ESCRITURA 3459 DEL: 24/12/2009 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/5/2011 Radicación 2011-120-6-6105

DOC: OFICIO 863 DEL: 23/5/2011 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.(CESIONARIA BANCOLOMBIA S.A)
A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-120-6-7156

DOC: OFICIO 1316 DEL: 21/6/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO, OFICIO NO.863 DE 23-05-2011 JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO)
A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-120-6-7157

DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 12/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, ESCRITURA NO.3459 DE 24-12-2009 NOTARIA 3A.POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA AMADOR YENNY PATRICIA CC# 25274558
A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-120-6-7157

DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 12/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 65.700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO CC# 91472117
A: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO CC# 76328316 X C.C,76328316

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-120-6-7157

DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 12/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

Nro Matrícula: 120-130125

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO CC# 76328316 X C.C.76328316

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: 2013-120-3-78 Fecha: 11/2/2013

A: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO (VALE)

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: 2013-120-3-78 Fecha: 11/2/2013

DE: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO (VALE)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 74967 impreso por: 61604

TURNO: 2021-120-1-88907 FECHA: 2/12/2021

NIS: gsG6kjvdNVc9401jMLEruZ58WWtVEEi0ygmquclvnEuPcjrj9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSFORMADO EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, 11 de Noviembre de 2021

Oficio Nro. 3021

Señor:
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS O.R.I.P.
Ciudad.

POR FAVOR RESPUESTA VIA CORREO ELECTRONICO

Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CONJUNTO CERRADO MALLORCA
Identificación : 817003247-1
Demandado : JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ
Identificación : 76328316
No. Radicación : 190014189004202100751

(Citar al Contestar)

Por medio del presente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto dictado dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 120-130125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del demandado JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 76328316. Por tanto, SIRVASE inscribir el embargo y proceda a expedir el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Este Documento no requiere de copia física por llevar impresa firma electrónica con base en lo determinado en el Art. 11 del Decreto 806 de 2.020. En concordancia con el art. 13 del C.G. del P. no podrá exigirse tal por funcionarios o particulares.

Atentamente

MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Secretario

Aro.-

Calle 8 #10-00 Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez"
J06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8221400

Firmado Por:

Mauricio Escobar Rivera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

Civil 006
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de99c98e4af2d1d34b6bcd79566fc3eb36b9229e9cf0899afb0e902b35b8828**
Documento generado en 16/11/2021 07:16:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Popayán, 4 de marzo de 2022

Oficio N° 120-2022-EE-670

Doctor
MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Juzgado Sexto Civil Municipal Trasformado Transitoriamente en Cuarto de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Calle 8 # 10-00
Popayán - Cauca

Referencia: **CITACIÓN PARA NOTIFICAR**

Proceso: Ejecutivo Singular
Expediente: 202100751
Demandante: CONJUNTO CERRADO MALLORCA
Apoderado:
Demandado: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ

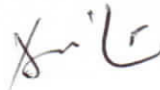
En el proceso de la referencia se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva mediante la cual se devuelve sin registrar el siguiente documento:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TURNO	FECHA	TIPO DE ORDEN	N° FOLIO
Oficio N° 3021 del 11/11/2021	2021-120-6-17612	12/2/2021	Embargo	120-130125

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se realizara por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró Sandra Milena Medina,
Reviso: Doris Amparo Avilés Fiesco
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2022

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 09:26:34 am

El documento OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE PO
CAUCA de POPAYAN - CAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con
Radicacion:2021-120-6-17612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-88907

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VALOR DEJADO DE PAGAR POR DERECHOS DE REGISTRO EMBARGO Y EXPEDICIÓN CERTIFICADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012 DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

2365

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 09:26:34 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA de POPAYAN - CAUCA
RADICACION: 2021-120-6-17612

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE POPAYAN
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El presente acto administrativo quedó
circulatorio y en firme de conformidad con
el artículo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011)
el 15 del mes de Marzo año 2022

Secretario Ad-Hoc _____

